



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: ELIANYELA AYALA AZUAJE agente oficiosa de REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ
Accionado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Vinculado: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES –
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL - SISBEN
Dr. LUIS JOSE GONZALEZ SALAZAR - NEUROCIRUJANO
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Radicación: 76-001-4303-004-2019-00232-00.
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **VINCULADO** Dr. LUIS JOSE GONZALEZ SALAZAR - NEUROCIRUJANO, dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **VINCULADO** Dr. LUIS JOSE GONZALEZ SALAZAR - NEUROCIRUJANO, de la sentencia de tutela No. 230 de fecha 06 de diciembre de 2019, sentencia de tutela, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia: **PRIMERO.- NIÉGASE** la presente petición de amparo constitucional impetrada por la señora **REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.- ORDÉNASE a la señora REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ**, para que se dirija a una de las Oficinas de Migración Colombia ubicadas en la ciudad de Cali con el fin de adelantar los trámites administrativos migratorios pertinentes para que pueda obtener el Permiso Especial de Permanencia o salvoconducto de ser el caso, requisito indispensable para acceder a las bases de datos del SISBEN Régimen subsidiado. **TERCERO.- EXHORTASE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, con sede en Cali o Departamento del Valle; realice el acompañamiento a la señora **REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ**, para que a través de un facilitador migratorio y una vez la accionante eleve solicitud, se dé inicio al trámite administrativo que permita a la misma obtener el documento de identificación idóneo para acceder a la encuesta de SISBEN y obtener el puntaje requerido para gozar de los beneficios de salud en el régimen subsidiado. Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 06 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. **CUARTO.- EXHORTASE a la señora REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ** que una vez obtenido el documento requerido por la **Oficina de Planeación Municipal SISBEN**, del municipio de residencia, acuda ante esta entidad para efectos de solicitar la respectiva encuesta, la cual deberá tramitarse con **PRELACION Y PREFERENCIA**, por encontrarse de por medio los derechos de acceso a la salud. **QUINTO - EXHORTASE al DIRECTOR DE PLANEACION NACIONAL** que en el caso de ser remitida la encuesta realizada a la señora **REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ** para efectos de validación y demás dentro de sus competencias, proceda de forma **PRIORITARIA** a efectuar la revisión correspondiente de tal forma que se determine en tiempo prudencial el puntaje asignado a la señora. **SEXTO.- EXHORTASE a la señora REINA DEL ROSARIO MONSALVE MARTINEZ** para que una vez se refleje el puntaje asignado por el SISBEN en la base de datos Nacional la cual se publica por internet, según cronograma de Planeación, y el puntaje sea el



requerido para el Régimen Subsidiado se dirija a una EPS subsidiada de libre elección para que realice el proceso de afiliación. **SEPTIMO.- DESVINCULASE** del presente trámite por no existir responsabilidad frente a la vulneración endilgada de **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI, ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ADRES; DR. LUIS JOSE GONZALEZ SALAZAR, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI****OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** ésta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **REMÍTASE** el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. **NOVENO.-** Una vez agotado el trámite y regrese el expediente de revisión Constitucional excluido de revisión procédase a su ARCHIVO.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 11 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL